



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de agosto de dos mil veinte

TRASLADO SECRETARIAL

Rad: 05001-31-03-003-2019-00477-00

Dte: Ahinco S.A

Ddo: Inserco S.A

De conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 *ibídem*, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que se pronuncie sobre el recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la demandada Inserco S.A a través de apoderado, en contra del auto del 30 de julio de 2020 por el cual se rechazó un llamamiento en garantía.

FIJADO EL 13 DE AGOSTO DE 2020 a las 8:00 a.m.

CORRE DESDE EL 14 DE AGOSTO DE 2020 a las 8:00
a.m.

DESFIJADO EL 19 DE AGOSTO DE 2020 a las 5:00 p.m.

WILSON HERNANDO QUICENO TABORDA

SECRETARIO